



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002897/17  
BITÁCORA: 10/S5-0469/11/17

Durango, Durango, 11 de Diciembre de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**CC. OLEGARIO MERCADO CORRAL, EDUARDO, CEFERINO, DOROTEO, JULIA Y ALBERTA TODOS DE  
APELLIDO SALAS CORRAL  
PROPIETARIOS  
CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CALLE AMAPOLA NO. 414  
FRACCIONAMIENTO JARDINES DE DURANGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 24 de Noviembre de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 08 de Noviembre de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001987/16 de fecha 14 de Noviembre de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

**1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

| TITULAR                                                                                                        | NOMBRE DEL PREDIO                      | SUPERFICIE<br>TOTAL (ha) | MUNICIPIO | ESTADO  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|-----------|---------|
| CC. OLEGARIO MERCADO CORRAL,<br>EDUARDO, CEFERINO, DOROTEO,<br>JULIA Y ALBERTA TODOS DE<br>APEIDO SALAS CORRAL | P.P. POTRERO DE VIZCARRA<br>FRACCION 1 | 1020.29                  | Canelas   | Durango |

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84

**COORDENADAS DEL PREDIO**



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002897/17  
BITÁCORA: 10/S5-0469/11/17

Durango, Durango, 11 de Diciembre de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nombre del predio: P.P. POTRERO DE VIZCARRA  
FRACCION 1

| Vértice | Longitud Oeste / X (m ) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|-------------------------|-----------------------|
| 1       | 106° 14' 33.06"         | 25° 8' 30.86"         |
| 2       | 106° 15' 21.73"         | 25° 8' 6.14"          |
| 3       | 106° 16' 20.47"         | 25° 10' 13.74"        |
| 4       | 106° 14' 8.3"           | 25° 11' 1.61"         |

### 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. POTRERO DE VIZCARRA FRACCION 1

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie        | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|----------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 3         | 11/12/17 - 31/12/18 | Arbutus spp.   | 334.18          | 1.25         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3         | 11/12/17 - 31/12/18 | Juniperus spp. | 334.18          | 160.16       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3         | 11/12/17 - 31/12/18 | Pinus spp.     | 334.18          | 4222.35      | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3         | 11/12/17 - 31/12/18 | Quercus spp.   | 334.18          | 3325.17      | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4         | 01/01/19 - 31/12/19 | En receso      | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 5         | 01/01/20 - 31/12/20 | En receso      | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 6         | 01/01/21 - 31/12/21 | Juniperus spp. | 167.53          | 289.5        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6         | 01/01/21 - 31/12/21 | Pinus spp.     | 167.53          | 2197.52      | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6         | 01/01/21 - 31/12/21 | Quercus spp.   | 167.53          | 2319.33      | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7         | 01/01/22 - 31/12/22 | En receso      | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 8         | 01/01/23 - 31/12/23 | En receso      | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 9         | 01/01/24 - 31/12/24 | En receso      | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 10        | 01/01/25 - 31/12/25 | Juniperus spp. | 184.92          | 95.37        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10        | 01/01/25 - 31/12/25 | Pinus spp.     | 184.92          | 2389.93      | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10        | 01/01/25 - 31/12/25 | Quercus spp.   | 184.92          | 1977.17      | Metros cúbicos v.t.a. |
| 11        | 01/01/26 - 31/12/26 | En receso      | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 12        | 01/01/27 - 31/12/27 | En receso      | 0               | 0            | NINGUNO               |

Subtotal Nombre del predio: P.P. POTRERO DE VIZCARRA FRACCION 1

16,977.75

| NOMBRE DEL PREDIO | SUPERFICIE A INTERVENIR (ha) | VOLUMEN (m³) |
|-------------------|------------------------------|--------------|
|-------------------|------------------------------|--------------|



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002897/17  
BITÁCORA: 10/S5-0469/11/17

Durango, Durango, 11 de Diciembre de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

|                                     |                                                               |                                                                                     |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| P.P. POTRERO DE VIZCARRA FRACCION 1 | 686.63 ( seiscientos ochenta y seis punto<br>sesenta y tres ) | 16,977.75 ( dieciseis mil novecientos<br>setenta y siete punto setenta y cinco<br>) |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| NOMBRE DEL PREDIO                   | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------------------|--------------------------|
| P.P. POTRERO DE VIZCARRA FRACCION 1 | P-10-002-VIZ-001/16      |

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

| MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN | MONOGRAMA/COLOR |
|---------------------------------|-----------------|
| martillo                        | FS-131          |

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: FAUSTINO SIMENTAL GARCIA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 38, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002897/17  
BITÁCORA: 10/S5-0469/11/17

Durango, Durango, 11 de Diciembre de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

9. Las especies por aprovechar son: pinus arizonica, pinus durangensis, pinus lumholtzii, pinus ayacahuite, pinus engelmannii, pinus michoacana, pinus cooperi, pinus leiophylla, pinus teocote, quercus coccolobifolia, quercus urbanii, quercus obstutata, quercus durifolia, quercus eduardii, quercus rugosa, quercus sideroxylla, alnus acuminata, arbutus xalapensis y juniperus deppeana.
10. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar las siguiente superficie: 132-67-00 Has. de área para conservar y proteger el hábitat de especies en riesgo y 17-48-00 has. de franjas protectoras de vegetación ribereña.
11. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiere Desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, Deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
12. Motivo de la modificación.- Consiste en integrar las unidades de manejo que no fueron ejercidas en el año 2016 por lo que se incorporaron a la anualidad 2018 con la finalidad de ordenar las actividades de cultivo, aprovechamiento, restauración, protección y fomento de los recursos forestales maderables.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Para el tratamiento de cortas de regeneración en caso de que no se presente la regeneración natural en un plazo no mayor a un año deberá realizar trabajos de reforestación con la finalidad de cumplir con los objetivos silvícolas y el establecimiento de la planta considerando que la planta a reforestar deberá ser de la zona donde se encuentra el predio, la superficie tiene que ser cubierta en su totalidad para cada unidad de manejo de este tratamiento, a de más de cercar todo el perímetro donde se harán las cortas de regeneración.
15. Deberá ejecutar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo así como los tratamientos aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.







SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002897/17

BITÁCORA: 10/S5-0469/11/17

Durango, Durango, 11 de Diciembre de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB**

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ. - Delegada Federal de PROFEPA.  
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA. - Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.  
M.C. JOSE CRUZ CONTRERAS AVINA. - Encargado de la Oficina Regional de Santiago Papasquiaro, Dgo.  
ING. FAUSTINO SIMENTAL GARCIA. - Responsable Técnico.  
Archivo

JLCG \* AGOCH



(4)